



Coyuca de Catalán, Guerrero.  
H. Ayuntamiento Municipal.  
2021-2024

# GACETA MUNICIPAL

**Órgano Oficial de Publicación  
del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.**

**Coyuca de Catalán, Gro., a 05 de Septiembre del 2023.**

## EDICIÓN I

### Contenido

- Acuerdo por el cual se crea la Gaceta Municipal .....3-12
- Acta de sesión de cabildo del análisis, discusión y aprobación de la Gaceta Municipal .....13-15
- Publicación de la Gaceta Municipal en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero .....16-26
- Directorio.

# Integrantes del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Coyuca de Catalán. Administración 2021 - 2024

## **C. Eusebio Echeverría Tabares**

Presidente Municipal Constitucional

### **C. Adriana Chávez Mercado**

Síndico Procuradora Municipal

### **Ing. Ignacio Díaz Román**

Regidor de Atención y Participación Social de Migrantes

### **Q.B.P. Brianda Higuera Valle**

Regidora de Salud Pública y Asistencia Social

### **Mtro. Alfredo Valenzuela Mendoza**

Regidor de Educación y Juventud

### **Lic. Alba Nelly Velázquez Vázquez**

Regidora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

### **Mtro. Michel Higuera Ibarra**

Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales

### **Psic. Vania Reyes Medrano**

Regidora de Equidad y Género

### **C. Martin Pineda Camacho**

Regidor de Desarrollo Rural

### **Profra. Marilú Arroyo León**

Regidora de Cultura, Recreación y Espectáculos

### **Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado**

Secretario del H. Ayuntamiento Municipal



2021-2024



2021-2024

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024

Presidencia



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 178 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 26, 27 Y 61, FRACCIONES I, III, XXVI Y XXX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 77 Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA ANTES MENCIONADA.

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en observancia de distintos principios como lo es el de publicidad.

Así mismo el artículo 6o. de la citada Constitución obliga al estado, a garantizar el derecho de acceso a la información, lo que compete tanto a la Federación, los Estados, y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, procurando que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se le dé la publicidad a toda información en posesión de cualquier entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, haciendo uso de los medios de comunicación existentes, entre ellos los medios escritos y electrónicos disponibles, de tal manera que la ciudadanía tenga acceso a la información de manera gratuita, oportuna y veraz. El internet es uno de los medios electrónicos que actualmente satisface esas exigencias, por lo que ante el imperativo de la constitución y aunado a que la sociedad y de manera particular la ciudadanía del municipio de Coyuca de Catalán, reclama canales abiertos de comunicación para la participación ciudadana, es que se hace necesario ampliar la cobertura informativa del referido municipio.

Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que los ayuntamientos son competentes entre otras para gobernar política y administrativamente al municipio, así como aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública municipal que aseguren la participación ciudadana.



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



presidenciacyuca2021@gmail.com



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



7676752650



2021-2024



2021-2024

**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional**  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024

**GOBIERNO QUE  
GARANTIZA  
RESULTADOS**

Así también la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, contempla que los municipios serán gobernados y administrados por sus respectivos ayuntamientos electos popularmente, integrados por una Presidenta o Presidente Municipal, uno o dos Síndicas o Síndicos Procuradores y por Regidoras o Regidores de Representación Proporcional, así como que están obligados a mantener informado a sus gobernados respecto de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concreto los municipios cuentan con autonomía tanto en aspectos financieros como administrativos para atender las demandas ciudadanas como el acceso a la información pública, por ello están facultados para crear áreas cercanas a la ciudadanía buscando el menor impacto presupuestal como lo es hoy en día el uso de tecnologías adecuándose así a la realidad social que hoy por hoy permea, pues el uso de plataformas digitales ahora es un medio más cercano de interrelación para efecto de mantener informada a la ciudadanía sobre temas que son de su interés.

Cabe mencionar de la importancia que actualmente tienen los diversos medios de comunicación y que estos también son de manera electrónica a través de redes sociales y con ello, se fomenta un vínculo más estrecho entre gobernados y gobierno, pues a través de estos, se dan a conocer normatividades que rigen de forma obligatoria y de aplicación general dentro de la circunscripción territorial del municipio.

Ante tal situación, este H. Ayuntamiento que hoy dictamina, reitera el compromiso de cumplir en tiempo y forma y a cabalidad, con la interlocución, usando medios tecnológicos digitales que innovan la comunicación, haciéndola más cercana a su población, como es crear la Gaceta Municipal, y se refleje como un instrumento de comunicación veraz y oportuno, entre la ciudadanía.

Derivado de lo anterior, este H. Ayuntamiento tiene a bien presentar ante el cabildo la propuesta de Acuerdo por el que se crea la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación, así como la emisión del Reglamento de la Gaceta Municipal, con el objeto de regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero y establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general.

Por lo que con fecha dos de marzo del año dos mil veintitrés, en la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de



2021-2024



2021-2024

## H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024

GOBIERNO QUE  
GARANTIZA  
RESULTADOS

Coyuca de Catalán, Guerrero se aprobó, en lo general y en lo particular, por unanimidad el Acuerdo por el que se crea la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán y se emite su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, tiene a bien crear y emitir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN Y SE EMITE SU REGLAMENTO.

**Artículo 1.** Se crea la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, unidad administrativa subordinada a la Secretaría General del Ayuntamiento.

**Artículo 2.** La Gaceta Municipal los ayuntamientos podrán publicar los decretos, reglamentos, bandos, circulares, disposiciones administrativas, notificaciones, edictos, avisos y cualquier otra información o comunicación oficial que por disposición legal deba de publicarse para su vigencia, aplicación o entrada en vigor.

**Artículo 3.** En la Gaceta Municipal podrán publicarse, además:

- I. Los actos jurídicos y comunicaciones privados por disposición legal;
- II. La información generada por la persona titular de la Gaceta Municipal relativa a la divulgación y rescate de los valores humanos, históricos, culturales y sociales del Municipio de Coyuca de Catalán;
- III. La publicación o inserción de anuncios o publicaciones comerciales respecto a actividades lícitas siempre y cuando su contenido no atente contra las buenas costumbres, y
- IV. Demás documentos que por acuerdo del cabildo se considere de importancia su difusión.

**Artículo 4.** La Gaceta Municipal será impresa en soporte papel y difundida a través de la página de internet del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, atendiendo a las exigencias de los tiempos actuales.

**Artículo 5.** El H. Ayuntamiento realizará las acciones presupuestarias necesarias para la operación de la Gaceta Municipal.



2021-2024



2021-2024

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024

GOBIERNO QUE  
GARANTIZA  
RESULTADOS

Para la organización, administración, edición y funcionamiento de la Gaceta Municipal, contará con el personal técnico y administrativo necesario, conforme a sus posibilidades presupuestarias y al reglamento que al efecto se expide en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

Capítulo I  
Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de interés público y observancia general y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero; así como establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general que en materia municipal sean aprobados por el Congreso del Estado como acuerdos, resoluciones, reglamentos, presupuesto de egresos e ingresos, iniciativas de ley, decretos, edictos, disposiciones administrativas de observancia general y demás determinaciones que expidan las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

**Artículo 2.** La Gaceta Municipal es el órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, es de carácter permanente, social e interés público; cuya función es hacer del conocimiento a la ciudadanía respecto de los decretos, bandos, circulares, resoluciones, acuerdos, edictos, reglamentos vigentes y los aprobados para el municipio; disposiciones administrativas de observancia general, y demás acuerdos; para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

A efecto de que el Honorable Ayuntamiento cumpla con la obligación que refiere el párrafo anterior, se auxiliará de la Secretaría o Secretario General del Ayuntamiento, quien éste a su vez contará con una unidad administrativa denominada Gaceta Municipal a cargo de una persona titular, creada con la estructura que el presupuesto autorizado le permita.

**Artículo 3.** La aplicación y vigilancia del presente Reglamento, corresponde a las autoridades siguientes:

- I. La Presidenta o Presidente Municipal;
- II. La Síndica o Síndico Procurador (administrativo);

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700 <http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>  
presidenciacoyuca2021@gmail.com 7676752650



2021-2024



2021-2024

**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional**  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024

**Gobierno que  
Garantiza  
Resultados**

III. La Secretaria o Secretario General, y

IV. La persona titular de la Gaceta Municipal.

**Artículo 4.** Las autoridades señaladas en el artículo anterior, además de las atribuciones citadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, les corresponde vigilar las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.

**Artículo 5.** Corresponde a la Secretaria o Secretario General del Ayuntamiento lo siguiente:

I. Coordinar y disponer lo necesario para la publicación fiel y oportuna de los reglamentos, circulares, acuerdos, edictos, resoluciones y demás disposiciones que mandate el cabildo, en la Gaceta Municipal;

II. Realizar la Fe de Erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifiquen plenamente ante la persona titular de la Gaceta Municipal, o lo determinen las y los integrantes del H. Ayuntamiento, y

III. Las demás que señale la normatividad aplicable.

**Artículo 6.** La persona titular de la Gaceta Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar la publicación fiel y oportuna de los reglamentos, circulares, acuerdos, edictos, resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general, en la Gaceta Municipal;

II. Conservar y organizar cada una de las publicaciones de la Gaceta Municipal, en plena observancia de la ley de archivos y demás normas aplicables, y,

III. Las demás que sean encomendadas por la Secretaria o Secretario General del Ayuntamiento y otras disposiciones legales aplicables.

**Capítulo II**  
**Publicación**

**Artículo 7.** La Gaceta Municipal de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, deberá ser publicada, en forma ordinaria, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes y será de manera extraordinaria las veces que sea



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[presidenciacyuca2021@gmail.com](mailto:presidenciacyuca2021@gmail.com)



7676752650



2021-2024



2021-2024

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024

GOBIERNO QUE  
GARANTIZA  
RESULTADOS

necesaria su publicación, cuando así lo acuerden las y los integrantes del H. Ayuntamiento, ya que por su importancia y contenido no podrá esperar a la publicación ordinaria correspondiente.

En ningún caso será publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada la procedencia.

En la publicación del documento se podrá omitir la impresión de las firmas autógrafas y en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra "RÚBRICA", teniendo plena validez jurídica el contenido de la publicación.

**Artículo 8.** En la Gaceta Municipal se publicará lo siguiente:

I. Reglamentos, bandos, circulares, acuerdos, edictos, decretos, resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general;

II. Convenios o cualquier otro compromiso de interés para el municipio y sus habitantes;

III. Información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del municipio;

IV. Información financiera relativa a las cuentas públicas e informes trimestrales de las auditorías;

V. Notificaciones administrativas o judiciales que por disposición de la ley sean susceptibles de publicarse;

VI. Convocatorias y licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios, así como para la concesión de servicios y obra pública;

VII. Aquellos actos y resoluciones que por su propia importancia lo determinen las y los integrantes del H. Ayuntamiento;

VIII. Un extracto del informe anual del Ejecutivo Municipal rendido en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, y

IX. Demás documentos que por acuerdo del cabildo se considere de importancia su difusión.

**Artículo 9.** Las publicaciones instadas por particulares que se efectúen en la Gaceta Municipal, se realizarán previo pago de los derechos conforme a las



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



[presidenciacoyuca2021@gmail.com](mailto:presidenciacoyuca2021@gmail.com)



7676752650





2021-2024



2021-2024

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024



cuotas que establezca la Ley de Ingresos, ante la Tesorería Municipal.

**Artículo 10.** La Secretaría o Secretario General, podrá expedir copias certificadas de la edición impresa de la Gaceta Municipal, el costo de las mismas será el que determine su Ley de Ingresos Municipal.

**Artículo 11.** La Gaceta Municipal para su publicación, deberá contener mínimamente los datos siguientes:

I. La denominación «Gaceta Municipal» y la leyenda: «Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Coyuca de Catalán Guerrero;

II. El Escudo Oficial del Ayuntamiento;

III. Fecha y número de publicación de la edición correspondiente;

IV. Nombre de la persona titular responsable;

V. Índice del contenido, y

VI. El nombre de las personas integrantes del H. Ayuntamiento.

**Artículo 12.** La Gaceta Municipal será editada en el H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán y su publicación será realizada de manera mensual y en cantidad suficiente para garantizar la demanda del municipio.

**Artículo 13.** La Gaceta Municipal, será distribuida dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Coyuca de Catalán, estado de Guerrero.

**Artículo 14.** El ejemplar ordinario y extraordinario de la Gaceta Municipal tendrá un costo de recuperación, pero se destinará el porcentaje que determine el H. Ayuntamiento para su distribución gratuita. Los ejemplares de fechas atrasadas de la Gaceta Municipal, tendrán un costo adicional.

**Artículo 15.** La operación y difusión de la Gaceta Municipal, no exime al Ayuntamiento de realizar las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de aquellos actos y ordenamientos municipales que requieran tal requisito conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700 <http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>  
presidenciacoyuca2021@gmail.com 7676752650



2021-2024



2021-2024

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024

GOBIERNO QUE  
GARANTIZA  
RESULTADOS

Capítulo III  
Distribución de la Gaceta Municipal

**Artículo 16.** La Gaceta Municipal será distribuida en forma impresa y digital principalmente, a través de internet en el portal del H. Ayuntamiento o en el que cree para este efecto.

**Artículo 17.** Cuando en la Gaceta Municipal se publique algún reglamento, circular, decreto, acuerdo, edicto, resolución o disposiciones administrativas de observancia general que revista singular importancia, deberá remitirse un ejemplar a las bibliotecas del Municipio de Coyuca de Catalán; a la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal; a los órganos auxiliares y al archivo municipal.

Capítulo IV  
Fe de Erratas

**Artículo 18.** Fe de Erratas es la corrección que demanden el buen uso del lenguaje y la claridad de los textos exclusivamente, realizada en la Gaceta Municipal de las Publicaciones que en la misma se hayan realizado y no podrá modificar, cambiar o variar el sentido o efecto con el que fue aprobada.

**Artículo 19.** La Fe de Erratas solo será procedente previo oficio de autorización por parte de la Secretaría o Secretario General del Ayuntamiento, cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el texto del documento aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** El H. Ayuntamiento, tomará las medidas conducentes con la finalidad de que la Gaceta Municipal, cuente con los recursos, materiales y financieros que sean necesarios para sus actividades.

**Tercero.** El H. Ayuntamiento está facultado para resolver los casos no previstos en el presente Acuerdo, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700



presidenciacyuca2021@gmail.com



<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



7676752650



2021-2024



2021-2024

**H. Ayuntamiento Municipal Constitucional**  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024

GOBIERNO QUE  
GARANTIZA  
RESULTADOS



Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo en el Palacio Municipal, sede oficial del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**C. EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES**  
Presidente Municipal Constitucional

 <b>C. ADRIANA CHAVEZ MERCADO</b> Síndico Procuradora Municipal. 2021 - 2024	 <b>ING. IGNACIO DÍAZ ROMÁN</b> Regidor De Atención Y Participación Social De Migrantes
 <b>Q.B.P. BRIANDA HIGUERA VALLE</b> Regidora de Salud Pública y Asistencia Social. COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL 2021 - 2024	 <b>MTRO. ALFREDO VALENZUELA MENDOZA</b> Regidor de Educación y Juventud. COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 2021 - 2024
 <b>LIC. ALBA NELLY VELÁZQUEZ VÁZQUEZ</b> Regidora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	 <b>MTRO. MICHEL HIGUERA IBARRA</b> Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2021 - 2024
 <b>PSIC. VANIA REYES MEDRANO</b> Regidora de Equidad y Género. COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE EQUIDAD Y GÉNERO 2021 - 2024	 <b>C. MARTÍN PINEDA CAMACHO</b> Regidor de Desarrollo Rural. COYUCA DE CATALÁN, GRO. REGIDOR DE DESARROLLO RURAL 2021 - 2024
 <b>PROFRA. MARILÚ ARROYO LEÓN</b> Regidora de Cultura, Recreación y Espectáculos.	



2021-2024



2021-2024

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024

GOBIERNO QUE  
GARANTIZA  
RESULTADOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
COYUCA DE CATALÁN  
SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024

MR. JUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN Y SE EMITE SU REGLAMENTO.



Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700 <http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>



presidenciacoyuca2021@gmail.com



7676752650

10



2021-2024

## ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL.



2021-2024

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024

Secretaría del H. Ayuntamiento

GOBIERNO QUE  
GARANTIZA  
RESULTADOS



### SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL 02 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. PERIODO 2021-2024 DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO. -----

En la ciudad de Coyuca de Catalán, cabecera del municipio del mismo nombre del estado de Guerrero, siendo las trece horas del día jueves dos de marzo del año dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal los ciudadanos los C.C. Eusebio Echeverría Tabares, Presidente Municipal Constitucional, la C. Adriana Chávez Mercado, Síndica Procurador Municipal, el C. Ing. Ignacio Díaz Román, la C. Q.B.P. Brianda Higuera Valle, el C. Mtro. Alfredo Valenzuela Mendoza, la C. Lic. Alba Nelly Velázquez Vázquez, el C. Mtro. Michel Higuera Ibarra, la C. Psic. Vania Reyes Medrano, el C. Martín Pineda Camacho, la C. Profra. Marilú Arroyo León, y el Mtro. Juan Rafael Bernabé Salgado, Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente, del Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero; para celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, acto al cual fueron previa y debidamente convocados. -----

Acto seguido el ciudadano Presidente Municipal después de agradecer la presencia del cabildo en pleno, se procedió a realizar el pase de lista correspondiente. Hecho que fue, y después de realizarlo se comprobó que se encuentran presentes nueve de los diez ediles, haciéndose notar la ausencia física del C. Regidor Ing. Ignacio Díaz Román, por lo que el Presidente Municipal declara quórum legal: "siendo las trece horas con veinte minutos del día jueves dos de marzo del año dos mil veintitrés, queda legalmente instalada la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, advirtiéndose que todos los acuerdos que se tomen serán obligatorios para los ediles presentes así como para los ausentes-----

Posteriormente el Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento dar lectura y someter a votación el orden del día. -----

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración del quórum e instalación legal de la sesión de cabildo.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Dispensa de lectura del acta anterior.
- V. **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Gaceta Municipal 2023-2024.**
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión

Dado a conocer el orden del día, se **aprueba por unanimidad.** -----

Posteriormente en el desahogo del cuarto punto el Presidente Municipal solicitó al honorable cabildo en pleno la dispensa de lectura del acta anterior por lo que se **aprueba por unanimidad.** -----

Después de haber sido desahogados los puntos anteriores se procedió a desahogar el quinto punto que corresponde al: **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Gaceta Municipal 2023-2024.** En uso de la palabra el C. Eusebio Echeverría Tabares, expone que: La Gaceta Municipal es el órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán del estado de Guerrero, es de carácter permanente, social e interés público; cuya función es hacer del conocimiento a la ciudadanía respecto de los decretos, bandos, circulares, resoluciones, acuerdos, edictos, reglamentos vigentes y los aprobados para el municipio; disposiciones administrativas de observancia general, y demás acuerdos; para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

Una vez escuchada la propuesta y explicación, se **aprueba por unanimidad de los ediles presentes del Honorable Cabildo, el contenido de la Gaceta Municipal 2023-2024.**

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700

ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com

<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>

767 67 5 2106

Plaza principal, Av. Cuauhtémoc No. 1, col Centro, C.P. 40700

767 67 5 2650

<https://coyucadecatalan.gob.mx/>



2021-2024



2021-2024

### H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Coyuca de Catalán, Gro. 2021-2024

GOBIERNO QUE GARANTIZA RESULTADOS

#### Secretaría del H. Ayuntamiento

Posteriormente, el Presidente Municipal prosiguió con el desahogo del orden del día por lo que preguntó a los integrantes del H. Ayuntamiento "si tienen asuntos generales que tratar tengan a bien manifestarlo". Al no registrarse alguna otra participación el Presidente Municipal procedió a clausurar los trabajos de la Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que siendo las catorce horas con treinta minutos del día jueves dos de marzo del año dos mil veintitres se declaran clausurados los trabajos de esta Sesión Ordinaria de Cabildo. Firmando al margen y calce los que en ella intervinieron. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
**C. EUSEBIO ROMERO TABARES**  
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**LA SINDICA PROCURADOR MUNICIPAL**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
**C. ADRIANA CHAVEZ MERCADO**  
SÍNDICO PROCURADOR  
2021 - 2024

**REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES**  
C. ING. IGNACIO DÍAZ ROMÁN

**REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
**C. Q. E. B. BRIANDA FIGUERA VALLE**  
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
**C. MITRO CALFREDO VALENZUELA MENDOZA**  
REGIDOR DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
2021 - 2024

**REGIDORA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**  
C. LIC. ALBA NELLY VELÁZQUEZ VÁZQUEZ

**REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
**C. MITRO MICHEL FIGUERA IBARRA**  
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
2021 - 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
**C. PSIC. VANIA REYES MEDRANO**  
REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO  
2021 - 2024

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700  
ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com

<http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>  
767 67 5 2106

Plaza principal, Av. Cuauhtémoc No. 1, col Centro, C.P. 40700

767 67 5 2650

<https://coyucadecatalan.gob.mx/>



2021-2024



2021-2024

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional  
Coyuca de Catalán, Gro.  
2021-2024

Secretaría del H. Ayuntamiento



REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN  
Y ESPECTÁCULOS



*Martin Pineda Camacho*  
C. MARTIN PINEDA CAMACHO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
REGIDOR DE  
DESARROLLO RURAL  
2021 - 2024

*Marilu Arroyo León*  
C. PROFRA. MARILU ARROYO LEÓN



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

*Juan Rafael Bernabé Salgado*  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024

15

📍 Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. C.P. 40700

🌐 <http://coyucadecatalan.guerrero.gob.mx/>

✉ [ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com](mailto:ayuntamiento.municipal.cc@gmail.com)

☎ 767 67 5 2106

Plaza principal, Av. Cuauhtémoc No. 1, col Centro, C.P. 40700

☎ 767 67 5 2650

🌐 <https://coyucadecatalan.gob.mx/>



2021-2024

PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.



## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 26 de Mayo de 2023  
Año CIV Edición No. 42

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNGIR COMO TERCERO ACREDITADO EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL..... 5

#### H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 001, RELATIVA A LA LICITACIÓN NUM. MTA/FAISMUN/LPE/001/2023, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RECURSOS DEL PROGRAMA "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" (FAISMUN), EJERCICIO FISCAL 2023..... 21

Precio del ejemplar \$23.86





2021-2024

## CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT Y SE EMITE SU REGLAMENTO.....	24
ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN Y SE EMITE SU REGLAMENTO..	33

## SECCIÓN DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 233/2022-3, relativo al Juicio Ordinario Civil (Nulidad de Escritura), promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	43
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	44
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	44
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	45
Segunda publicación de edicto exp. No. 22/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla de Guerrero, Guerrero.....	46
Segunda publicación de edicto exp. No. 318/2015-1 Bis, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	49



2021-2024

Viernes 26 de Mayo de 2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

33

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN Y SE EMITE SU REGLAMENTO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 178 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 26, 27 Y 61, FRACCIONES I, III, XXVI Y XXX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 72, 73, 77 Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA ANTES MENCIONADA.

#### C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en observancia de distintos principios como lo es el de publicidad.

Así mismo el artículo 6o. de la citada Constitución obliga al estado, a garantizar el derecho de acceso a la información, lo que compete tanto a la Federación, los Estados, y a los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, procurando que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, se le dé la publicidad a toda información en posesión de cualquier entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, haciendo uso de los medios de comunicación existentes, entre ellos los medios escritos y electrónicos disponibles, de tal manera que la ciudadanía tenga acceso a la información de manera gratuita, oportuna y veraz. El internet es uno de los medios electrónicos que actualmente satisface esas exigencias, por lo que ante el imperativo de la constitución y aunado a que la sociedad y de manera particular la ciudadanía del municipio de Coyuca de Catalán, reclama canales abiertos de comunicación para la participación ciudadana, es que se hace necesario ampliar la cobertura informativa del referido municipio.

Por su parte la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que los ayuntamientos son competentes entre otras para gobernar política y administrativamente al municipio, así como aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general



2021-2024

para la administración pública municipal que aseguren la participación ciudadana.

Así también la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, contempla que los municipios serán gobernados y administrados por sus respectivos ayuntamientos electos popularmente, integrados por una Presidenta o Presidente Municipal, uno o dos Síndicas o Síndicos Procuradores y por Regidoras o Regidores de Representación Proporcional, así como que están obligados a mantener informado a sus gobernados respecto de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concreto los municipios cuentan con autonomía tanto en aspectos financieros como administrativos para atender las demandas ciudadanas como el acceso a la información pública, por ello están facultados para crear áreas cercanas a la ciudadanía buscando el menor impacto presupuestal como lo es hoy en día el uso de tecnologías adecuándose así a la realidad social que hoy por hoy permea, pues el uso de plataformas digitales ahora es un medio más cercano de interrelación para efecto de mantener informada a la ciudadanía sobre temas que son de su interés.

Cabe mencionar de la importancia que actualmente tienen los diversos medios de comunicación y que estos también son de manera electrónica a través de redes sociales y con ello, se fomenta un vínculo más estrecho entre gobernados y gobierno, pues a través de estos, se dan a conocer normatividades que rigen de forma obligatoria y de aplicación general dentro de la circunscripción territorial del municipio.

Ante tal situación, este H. Ayuntamiento que hoy dictamina, reitera el compromiso de cumplir en tiempo y forma y a cabalidad, con la interlocución, usando medios tecnológicos digitales que innovan la comunicación, haciéndola más cercana a su población, como es crear la Gaceta Municipal, y se refleje como un instrumento de comunicación veraz y oportuno, entre la ciudadanía.

Derivado de lo anterior, este H. Ayuntamiento tiene a bien presentar ante el cabildo la propuesta de Acuerdo por el que se crea la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación, así como la emisión del Reglamento de la Gaceta Municipal, con el objeto de regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero y establecer las bases generales de



2021-2024

Viernes 26 de Mayo de 2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

35

su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general.

Por lo que con fecha dos de marzo del año dos mil veintitrés, en la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero se aprobó, en lo general y en lo particular, por unanimidad el Acuerdo por el que se crea la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán y se emite su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, tiene a bien crear y emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN Y SE EMITE SU REGLAMENTO.**

**Artículo 1.** Se crea la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, unidad administrativa subordinada a la Secretaría General del Ayuntamiento.

**Artículo 2.** La Gaceta Municipal los ayuntamientos podrán publicar los decretos, reglamentos, bandos, circulares, disposiciones administrativas, notificaciones, edictos, avisos y cualquier otra información o comunicación oficial que por disposición legal deba de publicarse para su vigencia, aplicación o entrada en vigor.

**Artículo 3.** En la Gaceta Municipal podrán publicarse, además:

I. Los actos jurídicos y comunicaciones privados por disposición legal;

II. La información generada por la persona titular de la Gaceta Municipal relativa a la divulgación y rescate de los valores humanos, históricos, culturales y sociales del Municipio de Coyuca de Catalán;

III. La publicación o inserción de anuncios o publicaciones comerciales respecto a actividades lícitas siempre y cuando su contenido no atente contra las buenas costumbres, y

IV. Demás documentos que por acuerdo del cabildo se considere de importancia su difusión.

**Artículo 4.** La Gaceta Municipal será impresa en soporte papel y difundida a través de la página de internet del H.



2021-2024

36

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 26 de Mayo de 2023

Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, atendiendo a las exigencias de los tiempos actuales.

**Artículo 5.** El H. Ayuntamiento realizará las acciones presupuestarias necesarias para la operación de la Gaceta Municipal.

Para la organización, administración, edición y funcionamiento de la Gaceta Municipal, contará con el personal técnico y administrativo necesario, conforme a sus posibilidades presupuestarias y al reglamento que al efecto se expide en los términos siguientes:

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.**

#### **Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de interés público y observancia general y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero; así como establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general que en materia municipal sean aprobados por el Congreso del Estado como acuerdos, resoluciones, reglamentos, presupuesto de egresos e ingresos, iniciativas de ley, decretos, edictos, disposiciones administrativas de observancia general y demás determinaciones que expidan las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

**Artículo 2.** La Gaceta Municipal es el órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán del Estado de Guerrero, es de carácter permanente, social e interés público; cuya función es hacer del conocimiento a la ciudadanía respecto de los decretos, bandos, circulares, resoluciones, acuerdos, edictos, reglamentos vigentes y los aprobados para el municipio; disposiciones administrativas de observancia general, y demás acuerdos; para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento.

A efecto de que el Honorable Ayuntamiento cumpla con la obligación que refiere el párrafo anterior, se auxiliará de la Secretaria o Secretario General del Ayuntamiento, quien éste a su vez contará con una unidad administrativa denominada Gaceta Municipal a cargo de una persona titular, creada con la estructura que el presupuesto autorizado le permita.



2021-2024

Viernes 26 de Mayo de 2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

37

**Artículo 3.** La aplicación y vigilancia del presente Reglamento, corresponde a las autoridades siguientes:

- I. La Presidenta o Presidente Municipal;
- II. La Síndica o Síndico Procurador (administrativo);
- III. La Secretaria o Secretario General, y
- IV. La persona titular de la Gaceta Municipal.

**Artículo 4.** Las autoridades señaladas en el artículo anterior, además de las atribuciones citadas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, les corresponde vigilar las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.

**Artículo 5.** Corresponde a la Secretaria o Secretario General del Ayuntamiento lo siguiente:

I. Coordinar y disponer lo necesario para la publicación fiel y oportuna de los reglamentos, circulares, acuerdos, edictos, resoluciones y demás disposiciones que mandate el cabildo, en la Gaceta Municipal;

II. Realizar la Fe de Erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifiquen plenamente ante la persona titular de la Gaceta Municipal, o lo determinen las y los integrantes del H. Ayuntamiento, y

III. Las demás que señale la normatividad aplicable.

**Artículo 6.** La persona titular de la Gaceta Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar la publicación fiel y oportuna de los reglamentos, circulares, acuerdos, edictos, resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general, en la Gaceta Municipal;

II. Conservar y organizar cada una de las publicaciones de la Gaceta Municipal, en plena observancia de la ley de archivos y demás normas aplicables, y,

III. Las demás que sean encomendadas por la Secretaria o Secretario General del Ayuntamiento y otras disposiciones legales aplicables.

## Capítulo II Publicación



2021-2024

38

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 26 de Mayo de 2023

**Artículo 7.** La Gaceta Municipal de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero, deberá ser publicada, en forma ordinaria, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes y será de manera extraordinaria las veces que sea necesaria su publicación, cuando así lo acuerden las y los integrantes del H. Ayuntamiento, ya que por su importancia y contenido no podrá esperar a la publicación ordinaria correspondiente.

En ningún caso será publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada la procedencia.

En la publicación del documento se podrá omitir la impresión de las firmas autógrafas y en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra "RÚBRICA", teniendo plena validez jurídica el contenido de la publicación.

**Artículo 8.** En la Gaceta Municipal se publicará lo siguiente:

I. Reglamentos, bandos, circulares, acuerdos, edictos, decretos, resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general;

II. Convenios o cualquier otro compromiso de interés para el municipio y sus habitantes;

III. Información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del municipio;

IV. Información financiera relativa a las cuentas públicas e informes trimestrales de las auditorías;

V. Notificaciones administrativas o judiciales que por disposición de la ley sean susceptibles de publicarse;

VI. Convocatorias y licitaciones públicas para la adquisición de bienes y servicios, así como para la concesión de servicios y obra pública;

VII. Aquellos actos y resoluciones que por su propia importancia lo determinen las y los integrantes del H. Ayuntamiento;

VIII. Un extracto del informe anual del Ejecutivo Municipal rendido en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, y



2021-2024

Viernes 26 de Mayo de 2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

39

IX. Demás documentos que por acuerdo del cabildo se considere de importancia su difusión.

**Artículo 9.** Las publicaciones instadas por particulares que se efectúen en la Gaceta Municipal, se realizarán previo pago de los derechos conforme a las cuotas que establezca la Ley de Ingresos, ante la Tesorería Municipal.

**Artículo 10.** La Secretaría o Secretario General, podrá expedir copias certificadas de la edición impresa de la Gaceta Municipal, el costo de las mismas será el que determine su Ley de Ingresos Municipal.

**Artículo 11.** La Gaceta Municipal para su publicación, deberá contener mínimamente los datos siguientes:

I. La denominación «Gaceta Municipal» y la leyenda: «Órgano Oficial de Publicación del Municipio de Coyuca de Catalán Guerrero;

II. El Escudo Oficial del Ayuntamiento;

III. Fecha y número de publicación de la edición correspondiente;

IV. Nombre de la persona titular responsable;

V. Índice del contenido, y

VI. El nombre de las personas integrantes del H. Ayuntamiento.

**Artículo 12.** La Gaceta Municipal será editada en el H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán y su publicación será realizada de manera mensual y en cantidad suficiente para garantizar la demanda del municipio.

**Artículo 13.** La Gaceta Municipal, será distribuida dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Coyuca de Catalán, estado de Guerrero.

**Artículo 14.** El ejemplar ordinario y extraordinario de la Gaceta Municipal tendrá un costo de recuperación, pero se destinará el porcentaje que determine el H. Ayuntamiento para su distribución gratuita. Los ejemplares de fechas atrasadas de la Gaceta Municipal, tendrán un costo adicional.

**Artículo 15.** La operación y difusión de la Gaceta Municipal, no exime al Ayuntamiento de realizar las publicaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de aquellos actos y





2021-2024

40

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 26 de Mayo de 2023

ordenamientos municipales que requieran tal requisito conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

### Capítulo III Distribución de la Gaceta Municipal

**Artículo 16.** La Gaceta Municipal será distribuida en forma impresa y digital principalmente, a través de internet en el portal del H. Ayuntamiento o en el que cree para este efecto.

**Artículo 17.** Cuando en la Gaceta Municipal se publique algún reglamento, circular, decreto, acuerdo, edicto, resolución o disposiciones administrativas de observancia general que revista singular importancia, deberá remitirse un ejemplar a las bibliotecas del Municipio de Coyuca de Catalán; a la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal; a los órganos auxiliares y al archivo municipal.

### Capítulo IV Fe de Erratas

**Artículo 18.** Fe de Erratas es la corrección que demanden el buen uso del lenguaje y la claridad de los textos exclusivamente, realizada en la Gaceta Municipal de las Publicaciones que en la misma se hayan realizado y no podrá modificar, cambiar o variar el sentido o efecto con el que fue aprobada.

**Artículo 19.** La Fe de Erratas solo será procedente previo oficio de autorización por parte de la Secretaria o Secretario General del Ayuntamiento, cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el texto del documento aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

### T R A N S I T O R I O S

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** El H. Ayuntamiento, tomará las medidas conducentes con la finalidad de que la Gaceta Municipal, cuente con los recursos, materiales y financieros que sean necesarios para sus actividades.

**Tercero.** El H. Ayuntamiento está facultado para resolver los casos no previstos en el presente Acuerdo, tomando en consideración el interés público y la garantía de los gobernados.



2021-2024

Viernes 26 de Mayo de 2023

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

41

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo en el Palacio Municipal, sede oficial del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**C. EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES.**

Presidente Municipal Constitucional.  
Rúbrica.

**C. ADRIANA CHÁVEZ MERCADO.**

Síndico Procuradora Municipal.  
Rúbrica.

**ING. IGNACIO DÍAZ ROMÁN.**

Regidor De Atención Y Participación Social De Migrantes.  
Rúbrica.

**Q.B.P. BRIANDA HIGUERA VALLE.**

Regidora de Salud Pública y Asistencia Social.  
Rúbrica.

**MTRO. ALFREDO VALENZUELA MENDOZA.**

Regidor de Educación y Juventud.  
Rúbrica.

**LIC. ALBA NELLY VELÁZQUEZ VÁZQUEZ.**

Regidora de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.  
Rúbrica.

**MTRO. MICHEL HIGUERA IBARRA.**

Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales.  
Rúbrica.

**PSIC. VANIA REYES MEDRANO.**

Regidora de Equidad y Género.  
Rúbrica.

**C. MARTÍN PINEDA CAMACHO.**

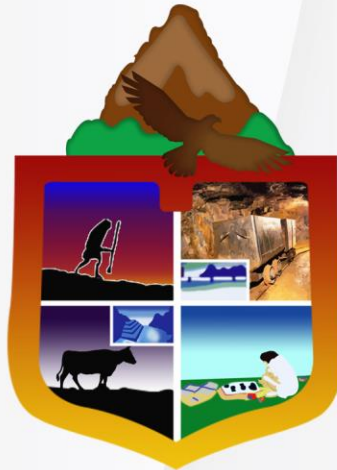
Regidor de Desarrollo Rural.  
Rúbrica.

**PROFRA. MARILÚ ARROYO LEÓN.**

Regidora de Cultura, Recreación y Espectáculos.  
Rúbrica.

**MTRO. JUAN RAFAEL BERNABÉ SALGADO.**

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.  
Rúbrica.



## Directorio

**C. Eusebio Echeverría Tabares**  
Presidente Municipal Constitucional

**Mtro. Juan Rafael Bernabé salgado**  
Secretario del H. Ayuntamiento Municipal

**Abog. Odiseo Zúñiga Santamaría**  
Director de Consejería Jurídica

**Lic. Ericsonia Pérez Rueda**  
Titular de la Gaceta Municipal

Plaza principal, Av. Cuauhtémoc No. 1, col Centro, C.P. 40700

☎ 767 67 5 2650

🌐 <https://coyucadecatalan.gob.mx/>